



Al contestar cite el No. 2024-03-004306

Tipo: Salida Fecha: 24/06/2024 07:29:43 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 900033171 - BRACO CONSTRUCTOR Exp. 89880
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000729

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

89880

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de Auto dictado en Audiencia que consta en Acta 2024-03-002667 de fecha 23 de abril de 2024, se declaró la terminación del proceso de reorganización de la sociedad **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.**, identificada con Nit. 900033171 y, en consecuencia, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad en mención, por las razones expuestas en esa providencia. Así mismo, se dispuso lo siguiente:

"(...)

DÉCIMO TERCERO. Advertir que la designación del liquidador correspondiente para el trámite del proceso de liquidación judicial o del patrimonio de la concursada, se realizará en providencia posterior, en los términos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

DÉCIMO CUARTO. Advertir al auxiliar de la justicia que, con la firma del acta de posesión queda obligado a acatar el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, contenida en la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; y de forma previa a la diligencia de posesión deberá suscribir el formato de compromiso de confidencialidad contenido en la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones. Así mismo, el liquidador debe cumplir con el envío de los reportes de información señalados en la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020, que reglamentó el Decreto 065 de 2020, en cada una de las etapas allí señaladas."

2. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho procederá a designar liquidador dentro del trámite de liquidación judicial que adelante la sociedad **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como liquidadora de la sociedad **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con Nit. 900033171, entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

Nombre:	LINA VANESSA TORRES QUIROGA
C.C.:	1.022.382.983
Contacto:	Dirección: Av Calle 24 # 95 A 80 Etapa 1 Oficina 712 Ciudad: Bogotá D.C. Correo electrónico: linavanessatorresquirola@gmail.com Celular: 3012950231

PARÁGRAFO: se advierte a la auxiliar designada que, deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 del 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.7.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 37 del Decreto 65 de 2020, los honorarios serán fijados en la providencia que califique y gradúe los créditos y apruebe el inventario de bienes.

TERCERO. ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que, con la firma del acta de posesión queda obligado a acatar el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, contenida en la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el formato de compromiso de confidencialidad contenido en la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

Así mismo deberá cumplir con los reportes de información señalados en Decreto 065 de 2020 reglamentado mediante Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020.

CUARTO: ORDENAR a la liquidadora que, dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales **DÉCIMO QUINTO** y siguientes del Auto dictado en Audiencia que consta en Acta 2024-03-002667 de fecha 23 de abril de 2024.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, comunicar a la liquidadora designada la asignación del encargo, así como la inscripción en el registro mercantil de esta designación.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali
TRD: ACTUACIONES
NIT: 900033171
C.F: J0872